



PERÚ

Ministerio
de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 13 de enero de 2023

OFICIO N° 00020-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB

Señor:
ROBINSON FUENTES CORONADO
Director
Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Ayacucho.-

Asunto : Respuesta a de solicitud de evaluación excepcional y flexibilización en nivel de dominio de lengua originaria.

Referencia : Oficio N° 026-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR
SINAD N° 06604

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la solicitud de realización de una evaluación excepcional de dominio de la lengua originaria para los postulantes al concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

Al respecto, es necesario informar que la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) y aprueba los lineamientos para la evaluación de dominio de lenguas originarias, en su numeral 6.4, inciso c) dispone que la actualización del referido Registro se realiza anualmente; además, especifica que los docentes incorporados al mismo, no serán sujetos de nueva evaluación cuando el Registro esté vigente.

Más aún, es importante indicar que, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2023-2024 en Instituciones Educativas públicas de educación básica”, no contempla la posibilidad de realizar un proceso de evaluación excepcional de dominio de lengua originaria a los postulantes.

Asimismo, respecto a la solicitud de flexibilización en el nivel de dominio de lengua originaria, es oportuno precisar que el numeral 5.3.2.2.4. de la norma antes citada dispone que “Para postular a una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo, el postulante debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDBLO. Estos requisitos deben ser verificados por el Comité de Evaluación...”.

Es oportuno informar que, los niveles de dominio de la lengua originaria establecidos en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, son considerados a nivel lingüístico como los mínimos requeridos para lograr un proceso pedagógico adecuado y pertinente. Por tal motivo, el numeral 6.4. de dicha norma define que “una institución educativa EIB es aquella que ofrece el servicio educativo a estudiantes que pertenecen a

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0006604 CLAVE: 4BE5CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

un pueblo indígena u originario, que tienen una lengua originaria como lengua materna o como lengua de herencia que requiere ser revitalizada. Estas instituciones educativas pueden ubicarse en contextos urbanos o rurales y según la forma de atención pedagógica, deben contar con docentes que acrediten los niveles de dominio de la lengua originaria (oral y escrito) requeridos (anexo 2)".

En ese sentido y estando a las disposiciones establecidas en la normativa anteriormente citada, no es posible atender lo solicitado por los postulantes al concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022, a través del memorial trasladado por su despacho a través del oficio de la referencia. En consecuencia, ésta Dirección no emitirá ninguna autorización al respecto.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MARCELINO GALINDO VIVANCO

Director (e) de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0006604

CLAVE: 4BE5CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

